

En la Villa de Otana a Venise y quatro dias del mes de sep  
demia de venia entera de renta y quatro años en las Salas Capitulares  
de ella se juntó el Consejo Justicia y Regimiento de esta dha villa  
Comolohene de los y Costumbres para Navarra y Conferencia de las Co-  
sas y de su pertenencia y de su jurisdiccion Magistades y a auer  
lo a dho Manuel Cofedor Maria Abon y de don P. Consejo  
Aluade Mayor y Capitan a Guerra de ella y Vill

- D. Juan Marin Canouay
- D. Bar<sup>me</sup> de Cay<sup>a</sup> terra
- D. Andrey Carlos Alado
- D. Alonso Ramon Canouay
- D. Juan de Canouay Gaxua
- D. Andrey Jades Canouay
- D. Gines de Canouay Munoi
- D. Alonso fern<sup>do</sup> Ramon Regidore

tenencia entera entera de dho Alonso de Canouay Marin Reg.  
Aluade Mayor y de don P. Consejo y de don Andrey de Canouay  
Marin P<sup>ro</sup>curador de la Comunidad de la Villa y de Berispan  
de su jurisdiccion de Canouay los dho D. Juan Marin  
Alado, D. Gines Marin  
Juan, D. Juan Comacho, y D. Juan Castilla, y dho J. Govern  
se mandó comparecer a Joseph Navarro uno de los señores  
de la Villa q<sup>ue</sup> hauendo comparecido y echado cargo de la  
futura de dho d. Consejo q<sup>ue</sup> amedien la Villa y q<sup>ue</sup> de behavia  
uan impedidos los diez sumeros y en Villa de ello estando  
así fuesen a la razon lo siguiente

que en su venia a que en el Camido q<sup>ue</sup> se le dio a la Junta  
miembros en el dia de Venise y de Julio pasado se me avia  
nombrazon p. Comisarios para la Cobranza y Recondicion de la  
Reparacion de las Contribuciones establecidas a los d. Juan  
Castilla, y D. Gines de Canouay Munoi, y en su hauele dado ser  
uno p. el dho de los diez sumeros q<sup>ue</sup> corresponden  
p. la Cobranza y Condicion a dha Villa, La Villa averda  
deee

